



Universidad
Finis Terrae
VINCE IN BONO MALUM

ESCUELA DE MEDICINA.

FACULTAD DE MEDICINA.

NORMATIVA ESCUELA DE MEDICINA

Versión 2013 actualizada

- I. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONCEPTOS.**
- II. PROGRAMAS DE ASIGNATURA**
- III. EVALUACIONES Y ASISTENCIA**
 - 1. Reglamentos por nivel
 - 2. Consideraciones Generales Evaluaciones
 - 3. Consideraciones Generales Asistencia
- IV. COMPORTAMIENTO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES, INTERNOS**
 - 1. Comportamiento
 - 2. Obligaciones
 - 3. Responsabilidades
- V. LICENCIATURA, GRADUACIÓN Y TITULACIÓN.**
- VI. CONVIVENCIA ACADEMICA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL.**
- VII. CONOCIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMATIVA**

I. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONCEPTOS

La presente normativa establece las reglas básicas de funcionamiento para la Escuela de Medicina agrupadas en un conjunto de derechos y obligaciones de los estudiantes.

Pretende facilitar la comprensión y el cumplimiento de aquellos asuntos propios de la disciplina, complementando el Reglamento del Alumno y el Reglamento de la Facultad de Medicina de Universidad Finis Terrae.

DEFINICIONES de CONCEPTOS

- **Calificación Parcial:** Corresponde a la nota de presentación a examen que resulta de la suma de las ponderaciones de todas las notas parciales obtenidas por el alumno durante el desarrollo de la asignatura, según lo explicitado en los respectivos programas. La ponderación de la Calificación Parcial es de un 70% de la Nota final de la asignatura, salvo que en el Programa se explicita de otra manera.
- **Electivos:** El término Electivo implica que el área de desarrollo de la actividad de aprendizaje será a elección del estudiante. La elección se realizará dentro de un conjunto de posibilidades ofrecidas por la Escuela y/o la Universidad o que sea el propio alumno quien solicite en diferentes Universidades la posibilidad de hacer un electivo. La Escuela debe formalizar esta solicitud por carta a la Institución receptora del alumno.
- **Examen Final:** Corresponde a la evaluación realizada al finalizar cada asignatura. Es de naturaleza teórica y/o práctica, y será de carácter acumulativo, midiendo todos los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes que se presentan en el Programa. La ponderación del Examen Final es de un 30% de la Nota Final de

esa asignatura, salvo que en el programa se explicita de otra manera.

- **Examen de Pre-Grado:** Corresponde a la evaluación realizada al final de cada internado. Es de naturaleza teórica y/o práctica. La ponderación de la nota de examen de pre-grado es del 30% de la nota final de internado, salvo que en el Programa se explicita de otra manera. Este examen debe considerar un ECOE.

Si el pregrado contempla diferentes evaluaciones, se debe explicar en el programa el carácter de cada una de ellas y su ponderación en la nota del examen.

- **Internado:** Corresponde al tiempo dedicado por un estudiante de Medicina, ya licenciado, a la realización de su práctica profesional supervisada, conducente al título de Médico Cirujano. Tiene una duración de 96 semanas e incluye 8 programas: Medicina Interna y Salud Mental, Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Rural, Electivo I, Electivo II y el consolidado de cursos ICOM.
- **Internos:** son aquellos estudiantes de la carrera de medicina, que habiendo cumplido los requisitos de la Licenciatura, se encuentran realizando su práctica profesional supervisada (internado).
- **Licenciatura:** corresponde a un grado académico que los estudiantes de la carrera de medicina obtienen al aprobar todas las asignaturas desde primero a quinto año inclusive.
- **Programa:** Corresponde a una descripción detallada de los objetivos, competencias, unidades de aprendizaje, las metodologías de enseñanza – aprendizaje, sistema de evaluación y bibliografía específicos para cada curso. Incluye información referente al código de la asignatura su ubicación en el plan de estudios, creditaje y pre-requisitos.
- **Nivel:** Corresponde a la agrupación anual de asignaturas establecidas en la malla curricular del año respectivo. Cada nivel está coordinado por un profesor encargado de nivel. Existen 6 niveles:

- 1° nivel: 1° y 2° semestre
 - 2° nivel: 3° y 4° semestre
 - 3° nivel: 5° y 6° semestre
 - 4° nivel: 7° y 8° semestre
 - 5° nivel: 9° y 10° semestre
 - 6° nivel: 11° al 14° semestre (internado)
- **Rotación:** Corresponde a una parte del tiempo total de práctica clínica contemplado en cada programa de asignatura del ciclo clínico o de internado, dedicada a un área específica de la disciplina en cuestión.
 - **Unidad de Aprendizaje:** Corresponde a un criterio de clasificación que agrupa una serie de contenidos afines entre sí, y que conforman los contenidos ordenados al interior de un programa.

II. PROGRAMA DE ASIGNATURAS

Cada programa de asignatura, será elaborado por su profesor encargado, revisado por el encargado de nivel correspondiente y validado Comité de Currículum. Este programa debe ser entregado a los estudiantes durante las 2 primeras semanas de actividades de cada curso. Concomitante a ello, debe enviarse copia de él al Secretario Académico y dejar constancia en el Consejo de Escuela correspondiente.

El profesor encargado de la asignatura debe presentar a los alumnos una síntesis del programa el primer día de clases de la asignatura.

El programa debe contener:

- Identificación
- Código
- Créditos
- Pre-requisitos
- Descripción general
- Objetivos generales
- Objetivos Específicos
- Competencias que se espera lograr y a las que el curso contribuye
- Metodología de enseñanza y aprendizaje
- Unidades y principales contenidos
- Evaluación: Tipo, carácter, número y ponderaciones de las distintas evaluaciones
- Normas especiales de asistencia, promoción y aprobación de la asignatura (las normas estándares se encontraran en el reglamento asociado a cada nivel).
- Bibliografía: básica (u obligatoria) y complementaria

En un anexo del programa se informará a los estudiantes:

- Horarios
- Docentes participantes
- Calendario de acuerdo a formato de la Escuela, incluyendo las fechas de evaluaciones
- Profesor de Contacto (correo electrónico, horario de atención, etc.)

III. EVALUACIONES Y ASISTENCIA

Cada nivel de la carrera tendrá un reglamento específico que normará las evaluaciones y asistencia de las asignaturas contenidas en ese nivel, en forma complementaria a los programas de cada una de ellas. Los siguientes reglamentos se anexan a esta normativa:

- Reglamento de 1º nivel
- Reglamento de 2º nivel
- Reglamento de 3º nivel
- Reglamento de 4º nivel
- Reglamento de 5º nivel
- Reglamento de Internado

Más allá de estos reglamentos existen consideraciones generales que enmarcan las disposiciones de estos:

EVALUACIONES

Consideraciones Generales:

- Las evaluaciones representan un proceso esencial en la docencia, constituyendo una retroalimentación constante para académicos y estudiantes, cuyo objetivo es reorientar permanentemente las prácticas docentes por una parte y los aprendizajes de los estudiantes por otra.
- Se recomienda realizar evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas durante cada asignatura.
- Se deben efectuar al menos dos evaluaciones solemnes por asignatura durante el semestre, cuya modalidad será definida en cada Programa.

- El temario y las fechas de cada evaluación se deben detallar en el cronograma de actividades del curso, que debe entregarse en versión corregida a los estudiantes una vez que se coordinen las fechas de las evaluaciones propuestas por las diversas asignaturas de cada nivel y período académico (la entrega será vía delegado o correo electrónico individual y/o colectivo). Son los encargados de nivel bajo la supervisión de la Secretaría Académica los responsables de esta coordinación y además será responsabilidad de los estudiantes el estar al tanto de toda la información del Programa de Asignatura y su Calendarización.
- El nivel de exigencia para la nota 4.0 no debe ser menor del 60% del puntaje máximo asociado al instrumento evaluativo.
- Las ponderaciones de las distintas evaluaciones deben asignarse de acuerdo a los contenidos y los objetivos del curso, en acuerdo con la Secretaría Académica de la Escuela. Las ponderaciones asignadas a talleres, seminarios, controles o trabajos de revisión no pueden ser superiores a las asignadas a evaluaciones solemnes.
- Las rotaciones y pasantías prácticas o clínicas se evaluarán de acuerdo a rúbrica elaborada por la Escuela para cada nivel, conocida por estudiantes y académicos al inicio de las rotaciones. Esta rúbrica integra evaluación de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes del estudiante, en diferentes ponderaciones según su nivel, debiendo ser aprobados en forma independiente cada uno de estos aspectos para aprobar la rotación. La sección de "conocimientos" de la rúbrica puede ser evaluada a través de interrogaciones orales, trabajos escritos, seminarios y pruebas. También podrá ser inferida de las observaciones por el académico durante el manejo de los pacientes o el trabajo asignado en las prácticas clínicas.
- El tutor clínico deberá evaluar al estudiante o interno al finalizar su rotación, completando la rúbrica ad hoc entregada por la escuela, asegurando que la misma incluya nombres del estudiante o interno

y tutor claramente escritos, respaldado con la firma del tutor. Se buscará en todos los casos una retroalimentación oportuna hacia el estudiante o interno.

- Es responsabilidad de cada estudiante y/o interno exigir su rúbrica de evaluación al término de cada pasantía.
- Será de responsabilidad de cada profesor encargado del curso asegurar la entrega oficial, completa y oportuna de las rúbricas de evaluación a la Secretaría Académica de la Escuela de Medicina.
- Para el examen final el temario debe considerar la globalidad de los temas tratados durante el semestre, centrándose principalmente en los contenidos relacionados con los objetivos específicos y/o competencias del curso declarados en el programa de asignatura.
- Cuando corresponda, la pauta de corrección de un examen deberá ser publicada en un sitio físico o virtual accesible de la Escuela.
- Los exámenes orales deben ser tomados por una comisión constituida por dos académicos como mínimo, idealmente tres.
- Estos exámenes deben estar estructurados en base a un set de temas previamente establecidos desde dónde el alumno deberá seleccionar al azar el número de temas a tratar indicado por los miembros de la comisión.
- Los exámenes orales de repetición deben ser rendidos frente a una comisión constituida por docentes diferentes a los que integraron la comisión del primer examen. Eventualmente podrá repetirse uno de los docentes de la comisión inicial (idealmente el Profesor Encargado de la asignatura).
- Todo examen o evaluación debe tener una pauta previa de corrección.
- El estudiante o interno debe recibir retroalimentación inmediata después de rendir evaluaciones prácticas o ante comisión.
- El Secretario Académico deberá velar que todo lo anterior así ocurra.

ASISTENCIA

Consideraciones Generales:

- Toda inasistencia a una actividad obligatoria según lo indique el programa de asignatura debe ser justificada en la Dirección de la Escuela, completando el formulario especialmente diseñado para este efecto y adjuntando la documentación de respaldo correspondiente. El formulario deberá ser solicitado en la Secretaría de la Escuela.
- Sólo se justificará la inasistencia, debidamente documentada a un máximo de un 20% de las actividades semestrales ya sea en forma de días continuados o sumados en una o más asignaturas. Si las inasistencias, aunque debidamente justificadas superan ese límite, el estudiante reprobará la o las asignaturas a la o las cuales faltó.
- Frente a toda inasistencia el estudiante involucrado debe cumplir el siguiente protocolo:
 - a) Informar INMEDIATAMENTE de su ausencia vía correo electrónico a la Dirección de Escuela, con copia a la Coordinadora de Campos Clínicos.
 - b) Solicitar presencialmente su justificación a la Dirección de Escuela completando el "formulario de justificaciones" existente en la secretaría de la Escuela, adjuntando algunos de los siguientes tipos de certificados considerados como válidos para respaldar la solicitud:
 - Certificado médico que cumpla con los requisitos especificados en esta Normativa.
 - Citación a juzgado
 - Certificado de defunción de familiares directos
 - Certificado médico de enfermedades graves de familiares directos.

- Documentos de registro civil
- Certificado de asistencia y presentación en congresos (siempre que la asistencia al congreso esté debidamente autorizada según normativa)
- Otro documento o situación considerada válida por la Escuela y/o el Consejo de Escuela.

Esta documentación debe ser entregada en forma física en la secretaría de la Escuela a más tardar 48 horas después desde el INICIO DE LA AUSENCIA.

- En los casos de los certificados médicos, para considerarse válidos, deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Corresponder a un talonario oficial que identifique al profesional o a la institución a la que él pertenece.
 - b) Debe declarar el diagnóstico y las horas de reposo sugeridas.
 - c) Debe tener fecha y hora de atención.
 - d) Debe tener firma y timbre del profesional.
 - e) Debe ser acompañado de la boleta de atención o, en caso de no haber cobro, explicitar al reverso del certificado las razones de la falta de este.
- La Escuela se reserva el derecho de aceptar o rechazar estos u otros tipos de documentos en el momento de justificar una inasistencia, y tendrá en todo caso un registro acumulativo de inasistencias justificadas para consideración.
- En el caso particular de ausencias programadas con anticipación el estudiante debe informar de esto a la Dirección de Escuela (vía correo electrónico), quién determinará la pertinencia de esta situación. En caso de ser una inasistencia programada que se considere como justificable es la Dirección de Escuela quién

informará del hecho tanto al profesor encargado de asignatura como a la coordinación de campos clínicos para que estos informen del hecho a tutores y campos clínicos.

- En el caso anterior, una vez que se produzca la inasistencia, el estudiante debe seguir el mismo protocolo de justificaciones explicitados en los puntos anteriores.
- El Secretario Académico deberá velar que todo lo anterior así ocurra.

ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS Y CURSOS

- Las condiciones para justificar una inasistencia por asistencia a congresos son: (una de ellas al menos)
 - a) Que el estudiante sea expositor de un trabajo
 - b) Que el estudiante sea el autor o uno de los 2 primeros co-autores del trabajo.
 - c) Que el tema del congreso pertenezca idealmente al área de la asignatura/rotación en la que el estudiante se encuentra en el momento del congreso.
 - d) Que la UFT se encuentre comprometida como parte de la organización del congreso.

Para justificar una inasistencia por estos motivos, será necesario que el estudiante cuente primero con la autorización del Profesor Encargado de Asignatura, quien deberá solicitar el visado de esta autorización con la debida antelación a la Dirección de Escuela, instancia que finalmente determina la autorización. Además, el estudiante deberá presentar el certificado de asistencia y/o presentación de trabajo al congreso, junto con el resumen del trabajo si correspondiere. Con la documentación anteriormente enumerada, la Escuela procederá a considerar la inasistencia como debidamente

justificada. Será deseable que el alumno adelante la recuperación de sus actividades programadas.

Podrán existir otras causales que serán evaluadas por la Dirección de la Escuela y sancionada en el Consejo de Escuela respectivo.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES POR INASISTENCIAS

- Las inasistencias se contabilizarán en forma acumulativa. Al término del semestre, el estudiante deberá recuperar la actividad faltante, si la Escuela lo considera pertinente, de acuerdo a su factibilidad de calendarización, disponibilidad de docentes y cupos en campos clínicos según sea el caso, en fecha y horario definido por el Profesor del curso y con previo conocimiento y aprobación de la Escuela.
- Una vez recuperada la actividad práctica, el profesor encargado de la asignatura deberá informar a la Secretaría Académica y a la coordinadora de Campos Clínicos el resultado de dicha actividad.
- La reiteración de una o más inasistencias a actividades prácticas, o a cualquier actividad obligatoria, que no sea justificada adecuadamente será causal de reprobación automática de la asignatura, sin apelación.

IV. COMPORTAMIENTO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES E INTERNOS.

1. COMPORTAMIENTO

Las Normas de Comportamiento constituyen las reglas de conducta dentro de los recintos universitarios incluyendo campos clínicos, que los alumnos e internos de la Carrera de Medicina deben cumplir, durante toda su estadía en la Universidad.

1.1 Asistencia y puntualidad:

Véase sección Asistencia.

1.2 Presentación personal:

Para actividades en las que hay interacción con pacientes, ceremonias formales o visitas a los lugares que lo requieran.

a).- Hombres:

- Pantalón de vestir, camisa y zapatos.
- Delantal blanco, limpio, con
- logo UFT e identificación del alumno bordados.
- No se aceptarán zapatillas, sandalias, jeans, piercing y expansores.
- Los tatuajes no deben ser visibles.
- Cabello corto o "tomado" limpio y ordenado, de color tradicional.
- En el caso de usar barba, deberá ser corta y ordenada, bien cuidada.
- Uñas cortas y limpias.

b).- Mujeres:

- Falda de largo formal (entre la rodilla y media pierna) o pantalón de vestir formal con blusa o vestido.
- Delantal blanco, limpio, con logo UFT e identificación del alumno bordados.
- Cabello ordenado, "tomado" y limpio y ordenado, de color tradicional.
- Maquillaje, joyas y peinado sobrios y neutros
- No se aceptarán zapatillas, sandalias, jeans, piercing y expansores.
- Los tatuajes no deben ser visibles.
- Uñas cortas y limpias, sin pintar.

Todo alumno que no cumpla con alguno de estos puntos será notificado verbalmente por el tutor, el profesor encargado de asignatura, la coordinadora de campos clínicos o la Dirección de la Escuela, dándose un plazo mínimo para corregir la transgresión. De no mediar corrección alguna, el alumno recibirá una amonestación escrita, que será dada a conocer en Consejo de Escuela y Facultad, quedando impedido de ser nominado para ayudantías o reconocimientos estudiantiles (beca de honor o diploma al mérito, etc.).

1.3 Relaciones humanas:

- La relación con pacientes y sus familiares deberá ser formal y respetuosa, haciendo énfasis en el bienestar del paciente como individuo y guardando la confidencialidad de la información, siempre respetando las indicaciones de la ley de deberes y derechos de los pacientes.
- Su trato con los pares y el equipo de salud debe ser formal, respetuoso y deferente.
- La relación con los académicos debe ser respetuosa y deferente y deberá considerar en todo momento las indicaciones y retroalimentaciones proporcionadas por el académico.

1.4 Conducta:

- Está prohibido fumar en cualquier campo clínico o dependencias vinculadas a las prácticas profesionales, tanto dentro de ellos como en su exterior inmediato, pasillos o terrazas.
- Está prohibido comer o beber durante las instancias docentes, tanto teóricas como prácticas.
- En los momentos libres y recreos, especialmente si el alumno y/o interno porta alguna identificación de la Universidad, debe

mantener un lenguaje y actitud coherente con su rol y con su futuro desempeño como médico.

- Todo alumno que transgreda alguno de estos puntos será notificado verbalmente por el profesor encargado de asignatura, la coordinadora de campos clínicos o la Dirección de la Escuela, citándolo a entrevista con la Dirección de Escuela. Se esperará que el alumno firme una carta de compromiso de corrección de la situación, o bien que reciba la respectiva sanción.
- Toda transgresión en segunda oportunidad a cualquier situación considerada en el punto 1.4, se manejará según el artículo 41 del Reglamento del Alumno.

2. OBLIGACIONES

2.1 Todo alumno o interno estará a cargo de un docente, quién será responsable de todo su actuar clínico o administrativo.

2.2 Los alumnos o internos NO están autorizados para:

- Firmar recetas sin firma autorizada de un docente.
- Solicitar exámenes sin firma autorizada de un docente.
- Efectuar procedimientos sin la debida autorización y supervisión de un docente.
- Los estudiantes o internos, sin la debida autorización y supervisión de un docente, no podrán otorgar certificados, informes médicos o divulgar información acerca de pacientes a la cual tengan acceso, debiendo respetar, en todo momento la confidencialidad de la información médica.

2.3 Los alumnos o internos no podrán atender consulta externa sin la presencia de un docente responsable.

2.4 Los alumnos o internos no podrán retirarse antes del horario asignado a la pasantía, sin la debida autorización del tutor o del Jefe de Servicio, según corresponda. Si existen motivos fundados para retirarse anticipadamente, debe avisarse al tutor

responsable y convenirse la forma en que será recuperada la actividad, con la respectiva autorización a la Escuela, y la formalización posterior de la ausencia por escrito en formulario de justificación de inasistencias. No basta con comunicar inasistencias al tutor o profesor encargado o coordinador de campos clínicos, debiendo estar informada siempre la Escuela y realizado el trámite de justificación correspondiente de manera adecuada y oportuna.

- 2.5 El incumplimiento de los puntos precedentes, deberá ser conocido y resuelto por el docente guía específicamente designado por la Universidad para este efecto, o en su defecto, por el Coordinador de Campos Clínicos cuando corresponda, y el Profesor Encargado de asignatura o Jefe de línea respectivo en comunicación y acuerdo con la Dirección de la Escuela.
- 2.6 Los estudiantes e internos tienen la obligación de estudiar y conocer las patologías y contextos de los pacientes que les corresponda atender y todos los contenidos del programa de la asignatura que se encuentren cursando, aunque éstos no hayan sido tratados en clases. Es obligación de los alumnos revisar el programa de asignatura tanto en contenidos como en objetivos y competencias, conocerlos y adquirirlos antes de rendir un examen.
- 2.7 Los estudiantes e internos deben adquirir las habilidades y destrezas y competencias, explicitadas en cada programa.
- 2.8 Los estudiantes e internos deben mantener actitud y comportamiento ético correcto en toda circunstancia, respetar y hacer respetar la vida y la dignidad de todas y cada una de las personas, sean estos directivos, pacientes, académicos, pares, personal del equipo de salud, administrativo, auxiliar y personal de servicio. Las faltas a estos aspectos se considerarán faltas graves y se manejarán de acuerdo al reglamento del alumno de la UFT.

3. RESPONSABILIDADES

Todo alumno o interno será responsable de:

- El buen uso de equipos y material de orden clínico o administrativo.
- Preocuparse de conocer el adecuado uso de los equipos a los que puede acceder, evitando el daño de éstos.
- Utilizar exclusivamente los recursos propios del Servicio/Sección al que sea designado durante su práctica y sólo para funciones del Servicio Clínico en el cual realice su pasantía.
- Verificar el adecuado resguardo de la información clínica contenida en la ficha, informes y exámenes.
- Cuidar la integridad de los exámenes, radiografías, informes y documentos en general que sean anexos a la Historia Clínica del paciente.
- Dar cuenta a su docente y/o a la Secretaría Académica o Dirección Escuela de cualquier situación que le parezca injusta, imprudente impropio, o que contradiga la misión de la Universidad y de la Escuela de Medicina, en el mismo día en que ocurra.
- Estar en conocimiento, cumplir y hacer cumplir el protocolo de accidentes corto-punzantes.
- Estar en conocimiento de las normativas internas de los campos clínicos donde efectuará su rotación y respetarlas.
- Estar al día en las vacunas de Hepatitis B y de otras que cada campo clínico exija en acuerdo con la Escuela.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
- Solicitar y estar atento a las retroalimentaciones que los docentes le brinden.
- Asegurarse de ser evaluado por su docente guía al término de su pasantía a través de la pauta de evaluación, entregada en forma previa al docente.
- Mostrar capacidad de auto-reflexión y autoevaluación.

- Mostrar capacidad de solicitar ayuda, solicitar y recibir adecuadamente la retroalimentación necesaria, dirigir su aprendizaje activo y solucionar problemas.
- Mostrar comportamiento ético, honesto y veraz.
- Conocer, aplicar, cumplir y ayudar a hacer cumplir los reglamentos de la Universidad, de la Escuela y esta Normativa Especial y sus documentos anexos.

Cualquier incumplimiento de lo anterior será informado a la Dirección de la Escuela, quién aplicará las sanciones correspondientes y al Consejo de Escuela o de Facultad, si fuera necesario, según sea el caso.

V. LICENCIATURA, GRADUACIÓN Y TITULACIÓN

- Se obtiene el **Grado Académico de Licenciado en Medicina** al aprobar la totalidad de las asignaturas hasta el Décimo Semestre de la carrera.
- La nota final de la Licenciatura en Medicina, será el promedio de las notas ponderadas según creditaje de las asignaturas y programas curriculares de 1° a 5° año, las que deben estar expresadas en cifras de 1 a 7.
- Se obtiene el **Título Profesional de Médico Cirujano** al aprobar la totalidad de las asignaturas hasta el Décimo Semestre de la carrera más la totalidad de los Internados (incluyendo los internados obligatorios, electivos y ciclo de cursos ICOM).
- La nota final de titulación de médico cirujano se calculará sumando un 60% del promedio ponderado de las notas de primero a quinto año, con el 30% del promedio aritmético de las notas finales de todos los internados (8) y el 10% del promedio aritmético de los pre grados de los 4 internados con este examen final (Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría).

- Para efectos de la Calificación Médica Nacional, el cálculo se realiza sumando un 60% del promedio ponderado de las notas de primero a quinto año, con el 30% del promedio de las notas de los principales 4 internados (Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría) y el 10% del promedio aritmético de los pre grados de los 4 internados mencionados.

VI. CONVIVENCIA ACADEMICA Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL

- La Escuela de Medicina considera faltas graves, en virtud de las exigencias impuestas por la profesión médica, los actos de deshonestidad y aquellos reñidos con la moral, incluida la participación en apropiación ilícita de información antes y durante las evaluaciones que se deban rendir, y la adulteración de las calificaciones en cualquier circunstancia.
- También serán consideradas como graves aquellas faltas intencionadas a la verdad, que pongan en peligro la seguridad de los pacientes a su cargo, el abandono de las obligaciones asistenciales, el trato grosero e irrespetuoso con otras personas y la destrucción intencional de los bienes de la Universidad.
- Serán faltas graves, todas aquellas que se relacionen con adulteración de listas, actas, evaluaciones y otra documentación de connotación académica relacionada con inasistencias, con compañeros(as) y docentes.
- Los actos ejecutados fuera del ámbito de la Universidad y que comprometan severamente la imagen pública, serán consideradas de la máxima gravedad y se sancionarán según lo estipulado en el reglamento del Alumno de la Universidad.

VII. CONOCIMIENTO, INTERPRETACIÓN y VIGENCIA DE LA NORMATIVA

La presente Normativa:

- Tendrá vigencia desde el momento en que sea aprobada por el Consejo de la Escuela de Medicina y por el Consejo de Facultad.
- Será sometida a evaluación periódica (al menos una vez por año) por la Dirección de Escuela y el Consejo de Escuela, pudiendo ser modificada, reducida, en parte o en su totalidad, previa aprobación de las instancias mencionadas, y el Decano.
- Se dará a conocer a los estudiantes al inicio del período lectivo correspondiente a través de envío por correo electrónico y será reforzada durante la inducción que precede al inicio de actividades académicas. Se dispondrá de copia en secretaría para consultas.
- Cualquier punto que requiera interpretación adicional o que no esté contemplado en esta normativa será analizado por la Dirección de la Escuela y el Consejo de Escuela para su resolución final, la que será inapelable.

Santiago, 24 de junio del 2013.

Dirección Escuela de Medicina